

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Informo señor Juez que en este asunto, se ha presentado la liquidación del crédito por la parte ejecutante (fl. 53 y ss.). Caucasia, abril 27 de 2023. Sírvase proveer.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
Caucasia (Ant.), veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN NRO. 122

REFERENCIA : EJECUTIVO POR ALIMENTOS  
DEMANDANTE : SELENIA TUBERQUIA PÉREZ  
DEMANDADO : JULIO CESAR ARIAS FLÓREZ  
RADICADO : 05-154-31-84-001-2022-00144-00  
  
RESUMEN : ORDENA TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y DEL CRÉDITO

Vista la constancia que antecede, se procederá a correr traslado de la liquidación de costas (fl. 55) y de la liquidación del crédito por estados (electrónicos), de conformidad con lo indicado en el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, realizada por la parte ejecutante, visible a folios 36 y ss. del expediente.

Por lo anterior, de la liquidación actualizada del crédito, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines indicados en el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 040 fijado hoy 28/04/2023, en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
Secretario